

**ACTA DE LA LXII
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
DE COMTRASAN LTDA**

En Barrancabermeja a los trece (13) días del mes de marzo del 2020, a las 5:30 p.m., en el auditorio de SINTRAMUNICIPAL, en la ciudad de Barrancabermeja, ubicado en la Carrera 19 No. 47-35, Barrio Buenos Aires, se inicia la Asamblea General Ordinaria de Asociados de COMTRASAN LTDA. Previa convocatoria hecha por el Consejo de Administración mediante Resolución No. 002- 20, del 28 de enero de 2020, Acta No. 601. Se publicó la convocatoria en Cartelera y redes sociales, el día 29 de enero de 2020 y posteriormente se entregó en copia física individualmente a cada asociado.

La presidente del Consejo de Administración, la doctora ROCIO PLATA RINCÓN, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 002- 20, del 28 de enero de 2020, solicitó a la Junta de Vigilancia que constatará quórum para iniciar la LXII Asamblea General Ordinaria de Asociados.

El señor EDUARDO BARRERA MUJICA, miembro de la Junta de Vigilancia, realizó la verificación al listado de asistentes hábiles para participar, de acuerdo con lo contemplado en el artículo No. 44º; constatándose que no hay quórum reglamentario para deliberar; en el momento se cuenta en el auditorio con 23 asociados hábiles presentes, de los 98 asociados convocados.

Se procede a dar la espera de la hora estipulada en el artículo 44 del estatuto vigente de la cooperativa "QUORUM EN LAS ASAMBLEAS PARA DELIBERAR Y ADOPTAR DECISIONES VALIDAS: La asistencia de la mitad de los asociados hábiles o de los delegados convocados constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas; si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al 10% por ciento del total de los asociados hábiles, ni al 50% por ciento del número requerido para constituir una cooperativa"..

Siendo las 6:10, p.m., el señor EDUARDO BARRERA MUJICA, como miembro de la Junta de Vigilancia, verifica el quórum con la asistencia de 57, de los 98 asociados convocados, constándose el quórum reglamentario para deliberar y decidir, se procedió a iniciar las Asamblea.

**DESARROLLO DE LA LXII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE
COMTRASAN LTDA**

Se reanuda la reunión a las 6:10 pm, con los himnos de la Republica de Colombia, Santander, Barrancabermeja y el himno del Cooperativismo.

INSTALACIÓN DE LA LXII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS.

Seguidamente la presidente del Consejo de Administración, doctora ROCIO PLATA RINCÓN, instaló la LXII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE COMTRASAN LTDA, dando lectura y sometiendo a consideración de los asambleístas la siguiente propuesta de orden del día, según lo establecido en la Resolución No. 002- 20, del 28 de enero de 2020.

La presidente del Consejo de Administración, ROCIO PLATA RINCON, presenta un saludo a los asambleístas e invita a participar en las discusiones y decisiones dentro del marco del respeto por las personas.

1. COMPROBACION DEL QUORUM

El señor EDUARDO BARRERA MUJICA, como miembro de la Junta de Vigilancia, pudo constatar que se encuentran presentes 57 de los 98 asociados hábiles, se presentan 25 excusas de asociados que no asistirán a la Asamblea; por lo tanto, hay quorum para deliberar y tomar decisiones.

La presidente del Consejo de Administración, ROCIO PLATA RINCON, da lectura al orden del día propuesto:

1. 1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea
4. Aprobación del reglamento que regirá la Asamblea.
5. Informe de la comisión revisora del Acta anterior No. 61
6. Designación de la comisión de revisión y aprobación de la presente acta.
7. Lectura de Correspondencia
8. Presentación de informes:
 - 8.1. Consejo de Administración y Gerencia
 - 8.2. Junta de Vigilancia
 - 8.3. Comité de Crédito
 - 8.4. Revisoría Fiscal (Informe y Dictamen)
9. Presentación para aprobación de estados financieros con corte a diciembre 31 de 2019.
10. Reforma Estatuto
11. Propositiones y recomendaciones
12. Clausura de la Asamblea

Teniendo en cuenta que la honorable Asamblea, debe aprobar la continuidad de la cooperativa para actualizar el registro web y seguir perteneciendo al RTE (régimen tributario especial) es necesario incluir este punto en el orden del día, por lo cual, se somete a consideración el siguiente orden del día propuesto por el Consejo de Administración, para dar cumplimiento a la estipulado por la DIAN:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea
4. Aprobación del reglamento que regirá la Asamblea.
5. Informe de la comisión revisora del Acta anterior No. 61
6. Designación de la comisión de revisión y aprobación de la presente acta.
7. Lectura de Correspondencia
8. Presentación de informes:
 - 8.1. Consejo de Administración y Gerencia
 - 8.2. Junta de Vigilancia
 - 8.3. Comité de Crédito
 - 8.4. Revisoría Fiscal (Informe y Dictamen)
9. Presentación para aprobación de estados financieros con corte a diciembre 31 de 2019.
10. Reforma Estatuto
11. Autorización para actualizar el registro web y seguir perteneciendo al RTE (régimen tributario especial)
12. Propositiones y recomendaciones
13. Clausura de la Asamblea

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Presidente del Consejo de Administración, ROCIO PLATA RINCON, somete a consideración la propuesta de Orden del Día y es aprobado por unanimidad.

3. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se pone a consideración de la Honorable Asamblea la elección del Presidente y Secretario para presidir la Asamblea. Se postulan: para presidente al asociado LUIS JESÚS CRUZ BELTRAN y como secretaria, la asociada YESSICA ZULEIMA AFANADOR LOPEZ, quienes aceptan la postulación. Se somete a consideración y es aprobado por unanimidad.

Se efectuó la premiación a la puntualidad en la convocatoria a la Asamblea a partir de las 5:30 P.m. y el ganador es el asociado JOSE ANGEL VIDES.

Se realizó una rifa para conmemorar el día de la mujer y del hombre, los ganadores son: ROCIO PLATA RINCON y LUIS JESUS CRUZ BELTRAN.

4. APROBACION DEL REGLAMENTO QUE REGIRÁ LA ASAMBLEA.

El presidente de la Asamblea General de Asociados, LUIS JESÚS CRUZ BELTRAN, somete a

consideración el reglamento que rige para la Asamblea, el cual fue enviado con la convocatoria. Este es aprobado por unanimidad.

5. INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DEL ACTA No. 61 DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.

La señora NUBIA GOMEZ PABON, en representación de la Comisión, da lectura a la Certificación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la 61 Asamblea General Ordinaria de Asociados, firmada por las asociadas ANGIE PAOLA CRUZ VARGAS y NUBIA GOMEZ PABON, en la que se certifica que lo contenido en el Acta No.61 de la Asamblea General Ordinaria de Asociados celebrada el 15 de marzo de 2019, en el salón de actos de SINTRAMUNICIPAL, está de acuerdo a lo acontecido, informado, debatido, propuesto y aprobado en dicha reunión.

6. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

El presidente de la Asamblea LUIS JESUS CRUZ BELTRAN, solicita los nombres de los asociados que deseen postularse para hacer parte de la comisión verificadora de Acta. Se postulan NUBIA GOMEZ PABÓN e INGRID KATHERINE PAREDES. Se somete a consideración de la Asamblea y es aprobado por unanimidad.

7. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

En este punto el presidente de la honorable Asamblea, el señor LUIS JESUS CRUZ BELTRAN informa que llegaron veinticinco (25) excusas de asociados por la no asistencia a la Asamblea.

8. PRESENTACIÓN DE INFORMES

8.1. INFORME DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA

La gerente de la cooperativa DEISY OROZCO SANDOVAL, presenta el informe de Gestión del Consejo de Administración y Gerencia de la Vigencia 2019. Finalizado el informe la gerente de la cooperativa invita a los asociados a hacer uso de los servicios que ofrece la cooperativa, a actualizar datos anualmente para dar cumplimiento a lo estipulado en el SARLAFT, e invita a los asociados a traer nuevos asociados como referidos ya sea familiares o particulares, para incrementar la base social de asociados de COMTRASAN LTDA.

Se somete a consideración el Informe de gestión de la vigencia 2019 y es aprobado por unanimidad, el cual hace parte de la presente Acta. **Anexo No. 1.**

Se procede a realizar una rifa, siendo la ganadora la asociada NUBIA GOMEZ PABON.

Cierre de registro de asociados: Siendo las 7:05 pm, la Junta de Vigilancia, informa que

se hizo cierre de recepción de asociados, con la presencia en el recinto de la Asamblea con 57 asociados y a partir de esta hora los asociados que lleguen no tendrán derecho a participar de la asamblea.

Se procede a realizar rifas siendo los ganadores: CLAUDIA RAVELOS y OSIRIS GUZMAN.

8.2. INFORME DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.

La señora NELLY MORA MEDINA, presenta el informe de la Junta de Vigilancia, el cual hace parte de la presente Acta. **Anexo No. 2.**

8.3. INFORME DEL COMITÉ DE CRÉDITO.

La Señora ELVIA SIMANCA CABALLERO, hace lectura del informe del Comité de Crédito, el cual hace parte de la presente acta. **Anexo No. 3.**

8.4. INFORME REVISORIA FISCAL.

La Revisora Fiscal ALDANEY CRISTANCHO SANCHEZ, hace lectura del informe y el dictamen de la Revisoría Fiscal, el cual hace parte de la presente acta. **Anexo No. 4.**

9. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2019.

La contadora pública ETELVINA MANCILLA GRANADOS hace lectura de los estados financieros.

Terminado el informe financiero, la asociada IRIS YECENI VILLAMIZAR, pregunta: **¿qué significa asociados clasificados en Categoría E?** La contadora ETELVINA MANCILLA, da la explicación respectiva, manifestando que corresponde asociados con mora superior a 360 días que se encuentran en proceso jurídico y cuyos saldos de crédito fueron deteriorados al 100%, se les ha aplicado la circular básica contable No 004 de 2008, en cuanto al deterioro de cartera y en la medida en que los juzgados fallen a favor de COMTRASAN y los ex asociados cancelen las obligaciones, se registrará una recuperación de deterioro de cartera.

A su vez aclara, que como la cooperativa viene con pérdida de ejercicios anteriores, los excedentes que arrojo la vigencia del 2019 serán absorbidos por la pérdida; por lo tanto, no hay distribución de excedentes.

Mientras no se recupere la totalidad de la pérdida es necesario dar cumplimiento a los estatutos y a la Ley 79 de 1988, donde se explica la forma como aplicar el factor de pérdida a los asociados que se retiren en la vigencia, aplicando un factor de acuerdo con los aportes que tiene cada asociado.

El presidente de la Asamblea LUIS JESUS CRUZ BELTRAN, somete a votación la aprobación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, Siendo APROBADOS por unanimidad, los cuales hacen parte de la presente acta. **Anexo No. 5.**

Se procede a realizar rifas siendo los ganadores: ALVARO JULIO PONTON y EDUARDO BARRERA MUJICA.

10.REFORMA ESTATUTO

El Presidente de la Asamblea LUIS JESUS CRUZ BELTRAN, informa a los asambleístas que es necesario realizar la Reforma parcial al estatuto buscando adecuarlo a la normatividad vigente.

La Gerente de la cooperativa DEISY OROZCO SANDOVAL, presenta la propuesta del Consejo de Administración para la reforma parcial del estatuto de COMTRASAN LTDA, así:

✚ El Consejo de Administración propone la modificación del artículo 12, numeral 1.

ARTICULO 12º. REQUISITOS DE ADMISION Y CALIDAD DE ASOCIADO: Para ser admitido como asociado de la cooperativa se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar la Solicitud de Ingreso y diligenciar el Formato de Vinculación y Actualización de Asociado SARLAFT y ser aprobada por El Consejo de Administración
- b. Ser legal y económicamente capaz, no estando impedido civil o estatutariamente para ejercer derechos y contraer obligaciones.
- c. Estar domiciliado dentro del ámbito territorial de operaciones de la cooperativa
- d. Pagar en el momento de la aprobación de su ingreso la cuota de admisión mínima establecida en este estatuto y comprometerse a cancelar los aportes mensuales de conformidad con los estatutos.
- e. Pagar las cuotas ordinarias mensuales y las extraordinarias estipuladas en este Estatuto o las emanadas por la Asamblea General.
- f. Acogerse al Estatuto, Reglamentos y Manuales de COMTRASAN LTDA.
- g. El aspirante no debe estar vinculado en ninguna lista restrictiva.

a) PERSONAS NATURALES

Quien aspire a ingresar como asociado de COMTRASAN LTDA, deberá presentar solicitud escrita en tal sentido, utilizando el formulario que para tal efecto le suministre la Cooperativa, además deberá:

1. Pagar la cuota de afiliación que será equivalente al 5% del salario mínimo legal vigente, por una sola vez, suma que no será reembolsable **y que será con destino al fondo de solidaridad.**

Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta del Consejo de Administración y se aprueba por unanimidad.

Votos a favor	57
Votos en contra	0
Total votos	57

En consecuencia, se aprueba la reforma tal como lo presentó el Consejo de Administración.

✚ El Consejo de Administración propone la modificación del artículo 15, numeral m.

ARTICULO 15°. DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Serán deberes especiales de los asociados:

m. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Cooperativa o en actos, respecto de los cuales exista conflicto de intereses.

Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta del Consejo de Administración y se aprueba por unanimidad.

Votos a favor	57
Votos en contra	0
Total votos	57

En consecuencia, se aprueba la reforma tal como lo presentó el Consejo de Administración.

✚ El Consejo de Administración propone la modificación del ARTICULO 16°. PERDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADOS: (se agrega numero 3, porque no tenía numero el párrafo)

3) Disolución y liquidación en el caso de las personas jurídicas asociadas a la Cooperativa. Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta del Consejo de Administración y se aprueba por unanimidad.

Votos a favor	57
---------------	----

Votos en contra	0
Total votos	57

- ✚ El Consejo de Administración propone la modificación del **ARTICULO 17º. PERDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADO POR RETIRO VOLUNTARIO:** El retiro voluntario es la manifestación expresa del asociado de quererse desvincular de la cooperativa. (se inserta numeral d)

d. Si el Asociado figura en alguna lista restrictiva

Se adiciona parágrafo:

PARÁGRAFO 4º. COMTRASAN LTDA., deberá romper inmediatamente el vínculo con los Asociados que figuren vinculados en alguna lista restrictiva.

Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta del Consejo de Administración y se aprueba por unanimidad.

Votos a favor	57
Votos en contra	0
Total votos	57

- ✚ **El Consejo de Administración propone la modificación del ARTICULO 18º. REINGRESO DE ASOCIADOS:** El asociado que se haya retirado voluntariamente deberá solicitar su reingreso llenando los requisitos exigidos para los nuevos asociados.

PARÁGRAFO 1º: REINGRESO POSTERIOR AL RETIRO VOLUNTARIO O FORZOSO. El asociado que se haya retirado voluntariamente de COMTRASAN LTDA, por razones justificadas, podrá después de seis (6) meses solicitar nuevamente su ingreso acreditando los requisitos exigidos a los nuevos asociados y las condiciones que adicionalmente les sean determinadas por el consejo de administración. Igualmente, y con las mismas condiciones anteriores, podrá solicitar su reingreso el asociado que haya perdido su calidad por retiro forzoso, cuando acredite la desaparición de las causas que originaron su retiro y cumpla los requisitos exigidos a los nuevos asociados. Tendrá excepción los asociados que su retiro fuera por fuerza mayor y el Consejo de Administración tendrá la potestad de recibirlos antes de los seis meses establecidos.

Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta del Consejo de Administración y se aprueba por unanimidad.

Votos a favor	57
Votos en contra	0
Total votos	57

En consecuencia, se aprueba la reforma tal como lo presentó el Consejo de Administración.

- ✚ El Consejo de Administración propone la modificación del **ARTICULO 19º. RETIRO FORZOSO**: Se origina en los siguientes casos: El retiro forzoso se originará por las siguientes causales. (se adiciona título)

b. RETIRO POR FALLECIMIENTO DEL ASOCIADO: La muerte real o presunta de la persona natural determinara la pérdida de la calidad de asociado a partir de la fecha del deceso o de la sentencia del Juez y la desvinculación se formalizará tan pronto como se tenga el registro de defunción.

Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta del Consejo de Administración y se aprueba por unanimidad.

Votos a favor	57
Votos en contra	0
Total votos	57

En consecuencia, se aprueba la reforma tal como lo presentó el Consejo de Administración.

- ✚ El Consejo de Administración propone la inclusión de nuevo artículo, en el capítulo VII, a partir de este artículo se corren la numeración por inclusión de nuevo artículo.

ARTÍCULO 33. CONFIGURACIÓN DEL PATRIMONIO. El patrimonio de la Cooperativa estará constituido por:

- a) Los Aportes Sociales individuales, cancelados periódicamente y los amortizados.**
- b) Los Fondos y Reservas de carácter permanente.**
- c) Los auxilios y donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial.**

Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta del Consejo de Administración y se aprueba por unanimidad.

Votos a favor	57
---------------	----

Votos en contra	0
Total votos	57

En consecuencia, se aprueba la reforma tal como lo presentó el Consejo de Administración.

✚ El Consejo de Administración propone la modificación del artículo 33, se coloca título, también corre su numeración por la inclusión de nuevos artículos.

ARTICULO 34º. AÑO FISCAL: El ejercicio económico de Comtrasan Ltda., es anual y se termina el 31 de diciembre de cada año.

Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta del Consejo de Administración y se aprueba por unanimidad.

Votos a favor	57
Votos en contra	0
Total votos	57

En consecuencia, se aprueba la reforma tal como lo presentó el Consejo de Administración.

✚ El Consejo de Administración propone la adición a las funciones del Consejo de Administración, del artículo 55 del estatuto vigentes, que también corre su numeración por la inclusión de nuevos artículos. El artículo quedaría así:

ARTICULO 56º. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:

Son atribuciones del Consejo de Administración:

- a. Expedir su propio reglamento y los demás que crean necesarios y convenientes.
- b. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto del ejercicio económico siguiente, que le someta a consideración la Gerencia general y velar por su adecuada ejecución
- c. Nombrar y remover al Gerente, definir el tipo de vinculación y asignar su remuneración.
- d. Nombrar a los miembros de los comités.
- e. Aprobar la estructura administrativa y la planta de personal de COMTRASAN LTDA y los niveles de remuneración.
- f. Ordenar la constitución de las pólizas de manejo y confianza de los empleados y las demás pólizas para proteger los activos de la Cooperativa.
- g. Examinar, aprobar e improbar en primera instancia los estados financieros, proyecto de distribución de excedentes que debe presentar el Gerente, acompañado de un informe explicativo y presentarlo a la Asamblea.

- h. Decidir sobre el ingreso, retiro suspensión o exclusión de los asociados.
- i. Convocar directamente a la Asamblea General
- j. Sancionar con multas equivalentes al dos (2%) del salario mínimo legal mensual a los asociados que infrinjan estos estatutos y los reglamentos, recursos que irán con destino al fondo de solidaridad.
- k. Aprobar los reglamentos y manuales necesarios para el buen funcionamiento de la cooperativa.
- l. Autorizar al Gerente para celebrar contratos y demás operaciones que excedan al equivalente de quince (15) salarios mínimos legales mensuales.
- m. Crear los comités que se considere convenientes
- n. Crear y reglamentar las sucursales y agencias.
- ñ. Resolver la afiliación a otras entidades.
- o. En general ejercer todas aquellas funciones que le correspondan y que tenga relación a la dirección permanente y con el SARLAFT y no estén asignadas a otros estamentos de la Cooperativa acorde a la legislación vigente.
- p. Examinar los informes que le presente la Gerencia, la Revisoría Fiscal y la Junta de Vigilancia y pronunciarse sobre ellos.
- q. Reglamentar la utilización de los fondos sociales
- r. Aprobar el Manual de Procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones
- s. Aprobar el Código de Ética en relación con el SARLAFT
- t. Adoptar políticas de comunicación e información dirigidas a los asociados sobre las decisiones tomadas en asamblea general, estableciendo canales de comunicación para todos los asociados, incluyendo aquellos que no hayan participado en las asambleas
- u. Designar al Oficial de Cumplimiento y su suplente.
- v. Emitir pronunciamiento sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, Revisoría Fiscal, y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en sus actas.
- w. Nombrar el Comité de Evaluación de Cartera y reglamentar sus funciones.
- x. Fijar las políticas, definir los mecanismos, instrumentos y los procedimientos que se aplicarán en la Cooperativa y los demás elementos que integran el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT.
- y. Mantener una constante actualización de la normatividad legal, administrativa, contable que emite el ente gubernamental de supervisión.
- z. Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- aa. Definir el perfil de riesgo residual de la cooperativa de acuerdo con el perfil identificado en el Manual del SARLAFT.

- bb. Realizar seguimiento y verificación de la eficiencia de los planes de acción en materia preventiva, correctiva y de mejora al SARLAFT de la Cooperativa.
- cc. Adoptar las políticas para la retribución, atención de gastos y destinación de presupuesto para la inducción, capacitación y evaluación de las operaciones del Consejo de Administración, mediante reglamentación expedida por este órgano.

PARAGRAFO: El Consejo de Administración, podrá delegar algunas de las anteriores funciones que puedan según la ley ser atendidas por los comités nombrados por éste, así como por la Gerencia.

Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta del Consejo de Administración y se aprueba por unanimidad.

Votos a favor	57
Votos en contra	0
Total votos	57

En consecuencia, se aprueba la reforma tal como lo presentó el Consejo de Administración.

✚ El Consejo de Administración propone la adición a las funciones del gerente del artículo 59, a partir del numeral r, que también corre su numeración por la inclusión de nuevos artículos.

ARTICULO 60°. FUNCIONES DEL GERENTE:

Son funciones del Gerente:

- a. Organizar, dirigir, supervisar conforme a los estatutos, reglamentos del Consejo de Administración la prestación de los servicios de la Cooperativa.
- b. Proyectar para la aprobación del Consejo, los contratos y las operaciones que tengan interés para la Cooperativa.
- c. Ordenar el pago de gastos ordinarios de la Cooperativa y firmar los cheques en asocio del tesorero.
- d. Celebrar contratos y operaciones cuyo valor no exceda el equivalente a quince (15) salarios mínimos mensuales de ley.
- e. Súper vigilar diariamente el estado de caja y cuidar que se mantenga en seguridad los bienes y valores de la Cooperativa.
- f. Presentar al Consejo de Administración el proyecto de aplicación de excedentes de cada ejercicio.
- g. Presentar al Consejo de Administración el presupuesto anual de rentas y gastos.
- h. Rendir informes y cuentas comprobadas de su gestión al Consejo de Administración.

- i. Llevar todos los libros prescritos por la Ley y la técnica contable debidamente registrados y clasificados.
- j. Tramitar y ejercer autorizaciones especiales e informar al Consejo de Administración sobre la ejecución y resultados de estas.
- k. Firmar los balances generales y demás estados financieros en preparación de documentos certificados y registros.
- l. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y programas de asistencia técnica dentro de la órbita de sus atribuciones o autorizaciones especiales.
- m. Nombrar y remover al personal subordinado previo concepto del Consejo de Administración.
- n. Proponer al Consejo de Administración, políticas administrativas, programas de desarrollo, proyectos y creación de nuevos servicios.
- o. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial de la Cooperativa.
- p. Enviar oportunamente a la superintendencia de la Economía Solidaria los informes de contabilidad y todos los datos estadísticos e informes requeridos por dicha entidad.
- q. Celebrar previa autorización expresa del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas.
- r. Organizar y dirigir la contabilidad y/o información financiera conforme a la ley, los decretos reglamentarios y las disposiciones del ente gubernamental de supervisión y vigilancia.
- s. Responder por los programas fuentes del software, comprados por la Cooperativa y que estarán bajo su cargo y por todos los demás bienes, derechos y activos de la Cooperativa.
- t. Ejecutar las políticas aprobadas por el Consejo de Administración en lo que se relaciona con el SARLAFT.
- u. Someter a aprobación del Consejo de Administración en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
- v. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el Consejo de Administración con relación al SARLAFT.
- w. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- x. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.
- y. Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigido a todas las áreas y funcionarios de la Cooperativa, incluyendo los integrantes del Consejo de Administración.
- z. Desempeñar todas las funciones de competencia administrativa propias de su cargo y del SARLAFT, y las demás que le asigne el Consejo de Administración.

aa. Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo.

Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta del Consejo de Administración y se aprueba por unanimidad.

Votos a favor	57
Votos en contra	0
Total votos	57

En consecuencia, se aprueba la reforma tal como lo presentó el Consejo de Administración.

✚ El Consejo de Administración propone la adición a las funciones del revisor fiscal, artículo 66, de estatuto vigente, que también corre su numeración por la inclusión de nuevos artículos, a partir del numeral I:

ARTICULO 67º. FUNCIONES: Son funciones del Revisor Fiscal:

- a. Cerciorarse que las operaciones que se celebre o se cumpla por parte de COMTRASAN LTDA, se ajuste a las leyes, a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General o del Consejo de Administración.
- b. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea, al Consejo de Administración, al Gerente General y a la Junta de Vigilancia según los casos de irregularidades que ocurra en el funcionamiento de COMTRASAN LTDA, en desarrollo de sus actividades.
- c. Prestar asesoría y velar que se lleve con exactitud en forma actualizada la contabilidad de COMTRASAN LTDA, y se conserve adecuadamente los archivos y los comprobantes de las cuentas.
- d. impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar informes que sean necesarios para establecer un control sobre el patrimonio.
- e. Inspeccionar asiduamente los bienes de la institución y procurar sobre ellos se ejerzan las medidas de conservación y seguridad, y sobre los que tenga o llegare tener a cualquier otro título.
- f. Efectuar el arqueo de los fondos cada vez que lo estime conveniente y velar porque todos los libros de la entidad se lleven conforme a las normas contables que sobre la materia establezca la Superintendencia de Economía Solidaria o la Entidad gubernamental que haga sus veces.
- g. Refrendar con su firma, todos los balances y cuentas que deben rendirse al Consejo de Administración, la Asamblea General, la Superintendencia de Economía Solidaria o la Entidad gubernamental que haga sus veces.
- h. Rendir a la Asamblea General un informe de sus actividades, certificando el balance presentado a esta.

- i. Colaborar con la Superintendencia de Economía Solidaria o la Entidad gubernamental que haga sus veces y rendir los informes a que haya lugar o les sea solicitado.
- j. En lo posible establecer con la Junta de Vigilancia, una mutua cooperación y coordinación en sus funciones.
- k. Diseñar y ejecutar programas de auditoría financiera que comprendan el examen de los estados financieros y/o estados de situación financiera con el fin de determinar la razonabilidad de su contenido y presentación.
- l. Velar porque se lleven regularmente y con exactitud la contabilidad y/o las normas internacionales de información financiera de la Cooperativa y exigir que esté actualizada.
- m. Asegurarse que se lleven las Actas de Asamblea, Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, y que se conserve debidamente la correspondencia y comprobantes de las cuentas impartiendo las instrucciones necesarias para tal fin.
- n. Firmar las declaraciones tributarias (impuesto de rentas, ventas, retenciones en la fuente, industria y comercio, etc.)
- o. Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Asociados en los casos previstos en los presentes Estatutos y ajustándose a lo dispuesto en la Legislación vigente.
- p. Asistir cuando sea invitado a las reuniones del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o Comités con derecho a voz solamente.
- q. Presentar mensualmente al Consejo de Administración informes de sus revisorías con las recomendaciones pertinentes.
- r. Evaluar el cumplimiento de las normas del lavado de activos y financiación del terrorismo de la Cooperativa.
- s. Presentar informes trimestrales al Consejo de Administración sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.
- t. Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
- u. Reportar a los organismos gubernamentales competentes, las operaciones sospechosas que detecte en cumplimiento de su función.
- v. Cumplir las demás funciones que le señalan las leyes, los estatutos, el ente gubernamental que ejerza la supervisión y vigilancia del sector solidario, las que guarden relación con el SARLAFT, y las que siendo compatibles con las anteriores le encomienda la Asamblea General.
- w. Cumplir las demás funciones que le señalen la ley, el presente estatuto y las que siendo compatible con su cargo le encomiende la asamblea general.

Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta del Consejo de Administración y se aprueba por unanimidad.

Votos a favor 57

Votos en contra	0
Total votos	57

En consecuencia, se aprueba la reforma tal como lo presentó el Consejo de Administración.

✚ El Consejo de Administración propone completar el nombre del título del capítulo X

**CAPITULO X
ORGANISMOS AUXILIARES
DE LOS COMITÉS**

Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta del Consejo de Administración y se aprueba por unanimidad.

Votos a favor	57
Votos en contra	0
Total votos	57

En consecuencia, se aprueba la reforma tal como lo presentó el Consejo de Administración.

✚ El Consejo de Administración propone la inclusión del artículo COMITÉ EVALUADOR DE CARTERA

ARTICULO 74: COMITÉ EVALUADOR DE CARTERA. El Consejo de Administración nombrará un Comité de Evaluación de Cartera compuesto por tres (3) miembros asociados hábiles, los cuales deben tener amplios conocimientos en aspectos administrativos, financieros y técnicos en la materia. Dicho nombramiento se hará para un período igual al del Consejo de Administración, sin perjuicio de ser removidos en cualquier momento.

Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta del Consejo de Administración y se aprueba por unanimidad.

Votos a favor	57
Votos en contra	0
Total votos	57

En consecuencia, se aprueba la reforma tal como lo presentó el Consejo de Administración.

- ✚ **El Consejo de Administración propone la inclusión del capítulo FINALIDAD Y UTILIZACION DE RESERVAS Y FONDOS y se traen artículos de otro capítulo para organizar el capítulo, a partir de aquí se corren los numerales en los capítulos quedando de la siguiente forma:**

CAPITULO XI FINALIDAD Y UTILIZACION DE RESERVAS Y FONDOS

ARTICULO 75º. RESERVA PROTECCION DE APORTES. La reserva de protección de aportes sociales tiene por objeto garantizar a la Cooperativa la normal realización de sus operaciones, y solo podrá disminuir para:

- Cubrir pérdidas
- Trasladarla a la entidad que indique los estatutos en caso de liquidación.
- Su aplicación tendrá preferencia sobre cualquier otro fondo y podrá incrementarse, además con aportes especiales ordenado por la Asamblea General, en todo caso, cuando se utilice para compensar pérdidas el excedente que se obtenga con posterioridad se utilizará para restablecer la reserva al nivel que tenía antes de su utilización.

Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta del Consejo de Administración y se aprueba por unanimidad.

Votos a favor	57
Votos en contra	0
Total votos	57

En consecuencia, se aprueba la reforma tal como lo presentó el Consejo de Administración.

ARTICULO 76º. FONDO DE SOLIDARIDAD: El fondo de Solidaridad cumplirá con el objetivo establecido en las normas legales vigentes y será reglamentado por el consejo de Administración.

El Fondo de Solidaridad tiene por objeto, habilitar al Consejo de Administración, para atender las calamidades presentadas por sus Asociados, de acuerdo con el Reglamento especial que elaborará el mismo Consejo de Administración.

Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta del Consejo de Administración y se aprueba por unanimidad.

Votos a favor	57
Votos en contra	0
Total votos	57

En consecuencia, se aprueba la reforma tal como lo presentó el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 77º. FONDO DE EDUCACIÓN. El Fondo de Educación se aplicará de acuerdo a la normatividad legal vigente al corte del ejercicio económico anual.

Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta del Consejo de Administración y se aprueba por unanimidad.

Votos a favor	57
Votos en contra	0
Total votos	57

En consecuencia, se aprueba la reforma tal como lo presentó el Consejo de Administración.

ARTICULO 78º. FONDO OTROS FINES SOCIALES: Cuyo objetivo es el de atender fines específicos no incluidos en los fondos anteriores, de acuerdo con la reglamentación de la entidad. Se alimentará con los aprovechamientos producto de programas especiales que realicen para obtener ingresos, con recursos provenientes de los excedentes, o de actividades o programas especiales y por las contribuciones de los asociados.

Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta del Consejo de Administración y se aprueba por unanimidad.

Votos a favor	57
Votos en contra	0
Total votos	57

En consecuencia, se aprueba la reforma tal como lo presentó el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 79º. RENUNCIA DE SALDOS NO RECLAMADOS. “Quedará a favor de la Cooperativa los saldos existentes por cualquier concepto que no fueren reclamados por los respectivos ex Asociados en el término de un (1) año, contados desde el día en que fueron puestos a su disposición. Estos recursos se destinarán exclusivamente a programas de solidaridad”.

Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta del Consejo de Administración y se aprueba por unanimidad.

Votos a favor	57
---------------	----

Votos en contra	0
Total votos	57

En consecuencia, se aprueba la reforma tal como lo presentó el Consejo de Administración.

 **El Consejo de Administración propone la inclusión del capítulo XIV, el cual corre los numerales de los siguientes capítulos.**

CAPITULO XIV
PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DIFERENCIAS O CONFLICTOS TRANSIGIBLES
ENTRE LOS ASOCIADOS O ENTRE ESTOS Y LA COOPERATIVA POR CAUSA O CON
OCASIÓN DE ACTOS COOPERATIVOS.

ARTICULO 92: Las diferencias susceptibles de acuerdo que surjan entre la Cooperativa y sus asociados o entre éstos por causa o con ocasión de las actividades propias de la misma, se someterán en primer lugar a los procedimientos de solución de conflictos por la vía de la Conciliación ante los Centros autorizados para tal fin (Cámara de Comercio o Notarías de la ciudad de Barrancabermeja y demás). Agotada esta instancia si fuera posible, se someterán al procedimiento arbitral de que trata el Código General del Proceso, la Jurisdicción Laboral Ordinaria, o en su defecto, la Legislación vigente.

Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta del Consejo de Administración y se aprueba por unanimidad.

Votos a favor	57
Votos en contra	0
Total votos	57

En consecuencia, se aprueba la reforma tal como lo presentó el Consejo de Administración.

 **El Consejo de Administración propone la inclusión del artículo 104, así**

ARTICULO 104: INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS. La interpretación del presente Estatuto se hará conforme a la ley, la jurisprudencia, la doctrina y los principios cooperativos universalmente aceptados.

Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta del Consejo de Administración y se aprueba por unanimidad.

Votos a favor	57
---------------	----

Votos en contra	0
Total votos	57

En consecuencia, se aprueba la reforma tal como lo presentó el Consejo de Administración.

LOS ESTATUTOS CON LA REFORMA PARCIAL PARA COMTRASAN LTDA, FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD EN LA 62 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS REALIZADA EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EL DIA 13 DE MARZO DE 2020.

Se procede a realizar rifas siendo los ganadores: DANIEL BAUTISTA HERNANDEZ, ROBERTO PEREZ FLOREZ, YESSICA ZULEIMA AFANADOR, ANGELA HERNANDEZ GONZALEZ y NELLY MORA MEDINA.

11. AUTORIZACION PARA ACTUALIZAR EL REGISTRO WEB Y SEGUIR PERTENECIENDO AL RTE (REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL)

La gerente de la cooperativa le solicita a la contadora pública ETELVINA MANCILLA GRANADOS, colaboración en la explicación de este punto a la honorable Asamblea.

La contadora manifiesta lo siguiente: Las entidades calificadas dentro del régimen tributario especial deberán realizar anualmente la actualización de la información contenida en el registro web, so pena de ser excluidos del mismo para pasar a figurar como contribuyentes del régimen ordinario para el año gravable. Por lo anterior, se deberá realizar la actualización del registro web dentro de los primeros tres (3) meses del año, de conformidad con el inciso tercero del artículo 364-5 del ET, adicionado por el artículo 162 de la Ley 1819 de 2016.

El plazo para COMTRASAN LTDA, atendiendo el último dígito del NIT de la Cooperativa corresponde realizarlo el día 31 de marzo de 2020.

El presidente de la Asamblea LUIS JESUS CRUZ BELTRAN, teniendo en cuenta que son normativas de los entes que nos vigilan, somete a votación la propuesta y es aprobada por unanimidad por los asambleístas.

12. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

El presidente de la Asamblea lee la siguiente propuesta y su respectivo proponente:

PROPUESTA No. 1: Asistencia a Asamblea para nuevos asociados. Proponente: ADRIAN RUEDA CABARIQUE.

Solicita a la honorable Asamblea que apruebe asistir al año de afiliado a las asambleas, así como el reglamento exige para los demás derechos como son: obsequio de fin de año, bono estudiantil y demás, que sea lo mismo para las asambleas, al año de afiliado.

Al respecto la gerente DEISY OROZCO SANDOVAL, manifiesta que esto es un derecho, por normativa en la asamblea se debe informar a sus asociados sobre el ejercicio económico y social de la vigencia y para ello se tiene en cuenta a todos los afiliados hábiles con corte a 31 de diciembre.

Se somete a consideración esta propuesta y no es APROBADA.

PROPUESTA No. 2: Seguridad de la Cooperativa. Proponente: ROQUE PADILLA CARABALLO.

Solicita que se coloque reja y vidrio en la parte interna de la cooperativa para blindar la seguridad, teniendo en cuenta que ahora hay servicio también para personal no asociado por la parte de la oficina y no por el cubículo de recaudo.

Se somete a consideración la propuesta y la Asamblea está de acuerdo en que sea analizada por el Consejo de Administración.

Se procede a realizar rifas siendo los ganadores: JONATHAN GUERRERO ESTEBAN, HERMES BOHORQUEZ CASTRO, UBALDO RANGEL BELEÑO, INGRID CATHERINE PAREDES, ANA TERESA RUEDA, LUZ ESTELLA CARMONA, LUIS ALBERTO MENDOZA, MARIELA INES SOLANO, ELVIA SIMANCA CABALLERO.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Siendo las 8:40 pm, la secretaria de la Asamblea YESSICA ZULEIMA AFANADOR LOPEZ da lectura del Acta, la cual fue puesta a consideración de la Asamblea y es aprobada por unanimidad. La comisión de verificación revisa cuidadosamente el presente documento y está de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea.

13.CLAUSURA.

Agotado el orden del día se da por terminada la Asamblea General de asociados.

Se invita a los asociados presentes a reclamar la cena a la salida del auditorio.

Firman,

LUIS JESUS CRUZ BELTRAN
Presidente

YESSICA ZULEIMA AFANADOR LOPEZ
Secretaria

Nota: este documento es fiel copia tomado de su original que reposa en los archivos de la cooperativa.

YESSICA ZULEIMA AFANADOR LOPEZ
Secretaria